



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 231 -2022/MPCH-GDE**

La Merced, 25 de mayo de 2022.

**VISTOS:**

El Informe N°075-2022-MPCH-GDE/SGMA, Informe N°310-2022-MPCH/GDE, Informe N°0393-2022-MPCH/GPPP, Informe N°089-2022-MPCH-GDE/SGMAS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con Artículo 2° numeral 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5) del Art. 192° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes como tal en estricto cumplimiento del art. 38° los gobiernos locales emiten, decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento Jurídico Nacional.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 127° de la Ley N°28611 establece que el Ministerios de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientados desarrollar programas de educación ambiental nivel formal y no formal.

Que, mediante Decretos Supremos N°017-2012-ED y N°016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del País.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°351-2019/MPCH, de fecha 10 de octubre de 2021, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo - Programa Municipal EDUCCA.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2021/A/MPCH de fecha 19 de mayo del 2021, resuelve en su en el Artículo 16° Faculta a las distintas Unidades Orgánicas a emitir resoluciones en materia de su competencia .....Facúltese a las Gerencias de Líneas, aprobar los Planes de Trabajo de las Sub Gerencias y/o oficinas a su cargo.

Que, mediante Informe N°075-2022-MPCH-GDE/SGMA de fecha 03 de mayo de 2022, el Ing. Luz Mery Rojas Muñico – Sub Gerente de Medio Ambiente y Salud, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHANCHAMAYO**

**GERENCIA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N°0393-2022-MPCH/GPPPI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, INFORMA que se asignara el monto de S/ 8,000.00 soles, según las modificaciones presupuestarias, con la finalidad de ejecutar el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022".

Estando en los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades administrativas y resolutivas mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2021/A/MPCH de fecha 19 de mayo del 2021, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022; sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salud continuar con los trámites necesarios para la asignación presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salud, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo informar al término de su ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salud.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 Municipalidad Provincial de Chanchamayo

.....  
**Ing Omar Buendia Martinez**  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO